DTCI
20223851318091
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 21 de 2022

Señor(a):
ANONIMO
NO REPORTA
Teléfono: NO REPORTA
Email: NnSan@Nanileja
Bogotá D.C.

REF: ENVÍO RESPUESTA AL RADICADO IDU 20221851261862 del 14-JUL-2022 RADICADO DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA 2581792022 - CALLE 150A CON CARRERA 95 LOCALIDAD DE SUBA.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Calle 150A con Carrera95, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial local de la ciudad. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Suba y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

De igual forma y de acuerdo con la información que reposa en el SIGIDU, la Calle 150A entre Carrera 95 y Carrera 100, fue reservada para su intervención por parte de la Alcaldía Local de Suba, según lo informado en oficio radicado en el IDU No 20225260443162 del 10 de marzo de 2022, como se puede apreciar en la imagen1:

IMAGEN: 1

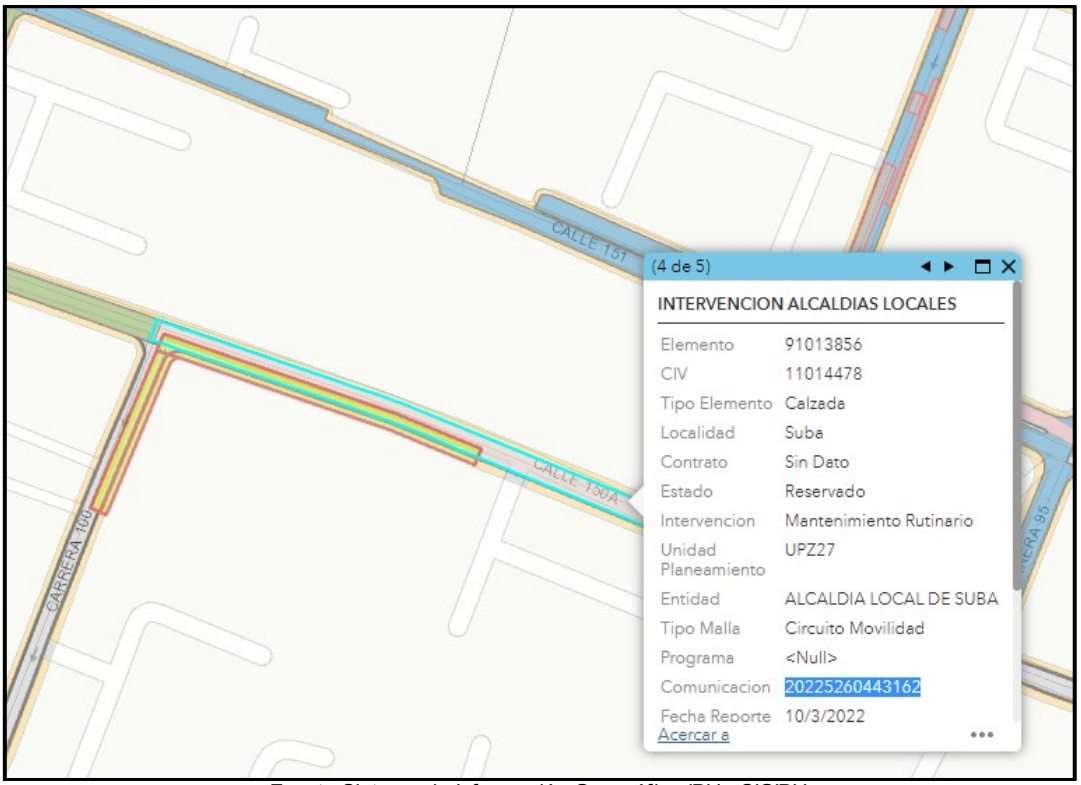

Fuente Sistema de Información Geográfica IDU - SIGIDU

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo descrito en el artículo 21 de la Ley 1473 de 2011, (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Alcaldía Local de Suba, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Cordialmente,

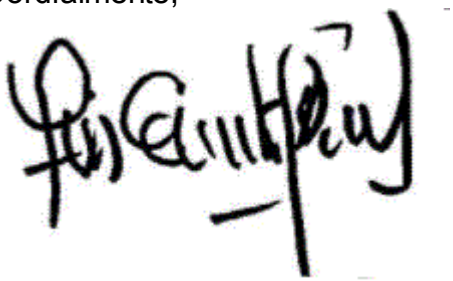

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 21-07-2022 08:29 PM

Cc Alcalde Local De Suba Julian Andres Moreno Baron - Calle 146 C Bis No. 90 - 57 / Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co - Cdi@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: Henry Javier Diaz Rojas-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021